CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE SUSPENSIÓN – AMPLIACIÓN

DATOS GENERALES DEL CONTRATO				
CONTRATANTE	SENA – Centro Minero			
CONTRATISTA	MAS ENERGIA S.A.S			
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7159121 DE 2024			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 de diciembre de 2024			
REP. LEGAL.	Miguel Antonio Gaviria Martinez			
INTERVENTORÍA	NO APLICA			
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	NO APLICA			
SUPERVISOR SENA	Nelson Alberto Barragán Leal			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($ 399.059.880)			
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($ 399.059.880)			
PORCENTAJE DEL ANTICIPO	NO APLICA			
VALOR DE ANTICIPO	NO APLICA			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Trece (13) días			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	23 de diciembre de 2024			
SUSPENSIÓN NRO.	01			
PRÓRROGA NRO.	NO APLICA			
ADICIÓN NRO.	NO APLICA			
TIPO SUSPENSIÓN	PLAZO	X	CONDICIÓN	
TOTAL TIEMPO SUSPENSIÓN	Sesenta (60) días calendario			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Treinta (30) de abril de 2025			

En la ciudad de Sogamoso, el 25 de febrero de 2025, se reunieron en las oficinas del Centro de Formación Centro Minero del SENA, en representación del contratante, el señor Nelson Alberto Barragan Leal supervisor del SENA y, por parte del contratista, el señor Miguel Antonio Gaviria Martínez en su calidad de Representante Legal de la MAS ENERGIA S.A.S., identificada con NIT No. 900732786–6, con el fin de ampliar la suspensión a la ejecución del contrato **CO1.PCCNTR.7159121 DE 2024.** Lo anterior de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el día 25 de febrero de 2025, el suscrito Supervisor recibió por parte del contratista MIGUEL ANTONIO GAVIRIA MARTÍNEZ, en calidad de Representante Legal de la empresa **MAS ENERGIA S.A.S.,** a través de correo electrónico, solicitud de **AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN** del Contrato **CO1.PCCNTR.7159121 DE 2024**, con objeto contractual *"Contratar la implementación, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de automatización y comunicaciones Leaky Feeder, junto con sus accesorios y elementos marca Becker Mining y/o compatibles, con el propósito de garantizar el correcto funcionamiento y operación de la mina didáctica del Centro Minero del SENA, Regional Boyacá",* justificada en los siguientes argumentos:

> *"1. Como es de su conocimiento la fabricación de los equipos principales, los cuales son de fabricación especial y deben cumplir con rigurosos estándares de seguridad para ambientes mineros, es el caso de los equipos de comunicación Becker de fabricación Canadiense aunque ya fueron fabricados fueron enviados a su casa matriz en Chile y de allí serán enviados a Colombia, esta situación, ajena a nuestro control, hace que los equipos estén en Colombia a finales del mes de Marzo donde deben ser configurados y listos para la instalación en el tiempo estipulado en el contrato.*
>
> *2. Los equipos de comunicación radios VHF marca motorola, certificados para ambientes explosivos, tenían un tiempo de fabricación de 14 semanas que se contaron a partir de la emisión del contrato cuando se realizaron las compras del proyecto, es decir su entrega se tiene presupuestada para finales del mes de abril.*
>
> *Tras esta situación solicitamos una ampliación de la suspensión temporal del contrato por un periodo de 60 días calendario para garantizar el éxito del proyecto.*

Este plazo nos permitirá:

- *Asegurar la configuración y pruebas de los equipos: El tiempo de ejecución del proyecto tiene contractualmente 5 días por lo que los equipos deben ser preconfigurados garantizando el correcto funcionamiento y garantizaremos que los equipos cumplan con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos en el contrato y la normatividad colombiana.*

- *Evitar posibles inconvenientes en la ejecución del proyecto: Una planificación adecuada nos permitirá evitar interrupciones en el montaje, garantizar una instalación y puesta en marcha exitosa del sistema Leaky Feeder.*

También se envía soporte de correos emitidos por fabricantes comunicando la situación, entendemos que esta situación puede generar inconvenientes, sin embargo, estamos convencidos de que esta solución a largo plazo garantizará el éxito del proyecto y la satisfacción de todas las partes involucradas.

Por otro lado, todos los demás se encuentran en custodia en las instalaciones de Mas Energía para ser integrados a la llegada de los restantes (…)"

Conforme lo expuesto, en mi condición de supervisor del Contrato **CO1.PCCNTR.7159121 DE 2024,** manifiesto que no tengo ninguna objeción sobre la solicitud de ampliación a la suspensión del referido contrato, por cuanto la justificación presentada por el contratista está inmersa en una causal de fuerza mayor, debido a que los equipos requeridos deben ser importados y por ende, cumplir con los tiempos para su importación y nacionalización.

CONCEPTO TÉCNICO

Los requisitos del presente contrato con respecto a los equipos son especificos en cuanto a marca y condiciones de seguridad que deben cumplir según el ambiente en el cual serán instalados, son equipos que se deben importar pues no se fabrican en el país y se entiende del tramite de importación y nacionalización de los mismos y que esto demanda algún tiempo.

Los equipos de marca BEKER MINING, son suministrados por una reconocida empresa a nivel mundial en infraestructura minera y tecnologia en sistemas de comunicación, los cuales cumplen con los requisitos de seguridad para operar en minas de carbón con presencia de grisú.

En consecuencia, estos equipos son construidos y certificados para minas de carbon, los cuales deben cumplir con lo dispuesto por la normatividad internacional y en el decreto 1886 de 2015 “Reglamento de seguridad en las labores mineras subterráneas”.

Finalmente como lo manifiesta el contratista estos equipos se encuentra haciendo transito en la casa matriz en Chile, donde serán configurados para su posterior envío en Colombia, asi mismo los equipos de comunicación radio VHF marca MOTOROLA, que también son importados; y el ambiente en el cual estarán siendo operados requieren de una certificación especial razón por lo cual se presenta una demora para la entrega.

Por todo lo expuesto, los firmantes en la presente Acta, de común acuerdo, convienen:

PRIMERO. AMPLIAR el plazo de suspensión de ejecución del contrato CO1.PCCNTR.7159121 DE 2024, a partir del veintiseis (26) del mes de febrero de 2025 hasta el día veintiséis (26) del mes abril de 2025.

SEGUNDO. El contratista deberá ampliar el plazo de cubrimiento de las garantías constituidas para el contrato ya referenciado por el término aquí estipulado, una vez culmine el término de pactado para la suspensión o se superen los motivos que originaron la suspensión del contrato.

TERCERO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes. Por ende, no comportan modificación alguna.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Nelson Albeto Barragan Leal – Supervisor contrato
Revisó: Johanna V. Holguin Cardenas – Apoyo Juridico Gestion Contractual